HOJA No. 1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO 19 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y JAVIER DAVID PINTO DELGHANS

==========

Entre los suscritos **CAROLINA MEJÍA VIVES,** mayor de edad vecina de Santa Marta, identificada con cédula de ciudadanía No 60.382.508 expedida en Cúcuta - Norte de Santander, quien obra en nombre y representación de la **NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** actuando en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, encargada mediante Resolución No. 0448 de fecha 30 de enero de 2026, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, quien en este documento se denominará el **CONSEJO SUPERIOR,** con NIT **800.165.868-6,** y por la otra DJAVIER DAVID PINTO DELGHANS identificado con CC 84.457.251 hemos acordado liquidar bilateralmente el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el contrato No. 19 del 2025 se suscribió el 16 julio 2025 entre la NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y JAVIER DAVID PINTO DELGHANS

SEGUNDA: OBJETO: Contratar la prestación del servicio especializado de fumigación y erradicación de plagas en todas las sedes de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena.

TERCERO: Dentro de los aspectos significativos, del contrato se relaciona a continuación la siguiente información así:

Fecha de suscripción	16 de julio de 2025
Fecha de inicio	21 de julio de 2025
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio por las partes, hasta el 31 de diciembre de 2025, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. El contrato se ejecutará en todas las sedes donde funciona la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena.
Fecha de terminación	28 de noviembre de 2025
Valor inicial	$94.340.000 ,oo
Adición	$0
Valor total	$94.340.000 ,oo

CUARTO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO. *D*el valor total del Contrato No 19 de 2025, fueron efectuados pagos por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($94.340.000, oo) según los registros que se presentan en el siguiente cuadro:
PAGOS REALIZADOS:

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura
503927625	17/12/2025	3,320,160	233
503998325	17/12/2025	90,925,300	234
504029425	17/12/2025	94.540	235
	TOTAL	**94.340.000**	

No existe saldo pendiente por reducir o cancelar al contratista según información del supervisor/interventor contenida en el “Formato Base de liquidación”

QUINTA: BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De acuerdo con la información suministrada por el supervisor/interventor del Contrato No 16 de 2025, el balance financiero al final de la ejecución fue el siguiente:

Valor inicial del Contrato	$94.340.000,oo
Valor adiciones del Contrato	$-0,oo
Valor total del contrato	$94.340.000,oo
Valor pagado al contratista	$94.340.000,oo
Valor adeudado por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura	$0

No existe saldo pendiente por reducir o cancelar al contratista según información del supervisor/interventor contenida en el "Formato Base de liquidación.

SEXTA: CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. El supervisor/interventor del Contrato No. 19 de 2025, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que reposan en la carpeta contractual.

SÉPTIMA: ESTADO DE LAS GARANTÍAS. JAVIER PINTO DELGHANS constituyó la garantía de cumplimiento del contrato No. CG-1066079 emitida por la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A que cubre el Contrato No. 19 de 2025, la cual fue expedida el 18/07/2025 y vigente del 17/07/2025 AL 31/12/2028 y responsabilidad civil extracontractual No. CG-1066079. Con vigencia del 17/07/2025 al 31/12/2028

OCTAVA: OBJETIVOS ALCANZADOS CON LA CONTRATACIÓN. Se logró la prestación del servicio contratado.

NOVENA: El contratista permanece obligado a mantener indemne al Consejo Superior de la Judicatura de toda reclamación que tenga origen en sus actuaciones durante la ejecución del contrato que se liquida y que haya causado daños a terceros. Así mismo queda obligado a reembolsar al Consejo Superior de la Judicatura las sumas que éste pague a las autoridades tributarias por impuestos, tasas o contribuciones que deba retener o percibir, aun cuando no haya realizado la retención o percepción correspondiente.

DÉCIMA: La NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR, para la elaboración de la presente liquidación, tuvo en cuenta los documentos relacionados con el referido contrato, los cuales obran en las carpetas correspondientes, entre los cuales se encuentran los siguientes: Formato Base para la liquidación del contrato, Ficha Técnica de Evaluación y Revaluación de Contratistas, Certificación de Calidad, Seriedad y Cumplimiento, relación de pagos del sistema SIIF. Los documentos relacionados anteriormente hacen parte integral de la presente liquidación. En virtud del principio de la buena fe, la información contenida en los documentos enunciados se toma como cierta.

DÉCIMA PRIMERA: El supervisor/interventor del Contrato No. 19 de 2025, con el aval del Director de la Unidad beneficiaria, recomienda al ordenador del gasto la suscripción del acta de liquidación.

En mérito de lo expuesto, los suscritos acordamos:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo y en los términos anteriores descritos, el contrato suscrito entre la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y JAVIER DAVID PINTO DELGHANS

CLAUSULA SEGUNDA: Que, de acuerdo a la información suministrada por el Supervisor del contrato, el balance financiero al final de la ejecución fue la siguiente:

Valor inicial del contrato	$94.340.000,oo
Valor adición del contrato	$0,oo
Valor total del contrato con la adición	$94.340.000 ,oo
Valor cancelado al contratista	$94.340.000 ,oo
Valor adeudado	$ - 0 -
Valor a liberar	$ -0-oo

CLAUSULA TERCERA: Las partes declaran cumplidas las obligaciones reciprocas, determinando la ejecución del objeto contractual y con la suscripción de la presente acta se declaran a paz y salvo por todo concepto, por lo cual LA NACION- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con el contrato No. 19 de 2025

CLAUSULA CUARTA: Si pasados diez (10) días hábiles contados a partir del envío de la presente acta de liquidación a través del SECOP II, no ha sido aceptada o firmada por CONTRATISTA, también a través del SECOP II, la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR procederá a liquidar el contrato en forma bilateral.

Para constancia se firma al 6 de febrero de 2026

CAROLINA MEJÍA VIVES
Directora Seccional de Administración Judicial (E)

JAVIER DAVID PINTO DELGHANS
Contratista

JAIME RODRIGUEZ MURGAS
Supervisor del Contrato